MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "TOMA MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA"

La presente memoria justificativa sustituye a la firmada con fecha 05 de septiembre de 2019, tras incorporar las consideraciones jurídicas del informe número AJ-GAPA 2019/112, de 02/10/2019, emitido por el Gabinete Jurídico de la Agencia, en relación con el "Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios -TOMA MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA" expediente de contratación CONTR 2019 480089.

1.OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de toma de muestras de agua y moluscos bivalvos marinos, en las zonas de producción del litoral andaluz, AND 202 a AND 205, situadas en Cádiz, AND 301 a AND 304 y AND 308 a AND 309 en Málaga, para la ejecución del PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ.

2.CÓDIGO GEXAP. CONTR 2019 480089

3.CÓDIGOS CPV:

Lotes 1 a 5: 60651000-6 ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN
63726700-1 SERVICIOS DE EMBARCACIONES DE PESCA

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Departamento de Inspección Pesquera
Persona de Contacto: Antonio A. Álvarez López

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de los servicios de toma de muestras de agua y moluscos bivalvos marinos, en las zonas de producción del litoral andaluz, AND 202 a AND 205, situadas en Cádiz, AND 301 a AND 304 y AND 308 a AND 309 en Málaga, los cuales se realizan mediante muestreo mediante embarcaciones, para cumplir los objetivos de muestreo establecidos en el Programa de Control y Seguimiento de las Condiciones Sanitarias de las Zonas de Producción del Litoral Andaluz, cuya ejecución es competencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

El Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo establece que los estados miembros velarán por que la producción y comercialización de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos se sometan a controles oficiales con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II de dicho Reglamento. Asimismo la autoridad competente debe determinar la ubicación y los límites de las zonas de producción de moluscos, clasificándolas en tres categorías de acuerdo con el grado de contaminación fecal. Por ultimo dispone que en ellas deberán realizarse controles periódicos, a fin de

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

comprobar que no haya prácticas ilícitas en lo que respecta al origen, la procedencia y el destino de los moluscos bivalvos vivos, su calidad microbiológica, la presencia de plancton productor de toxinas en aguas, la presencia de biotoxinas en los moluscos bivalvos vivos, y la presencia de contaminantes químicos en los moluscos bivalvos vivos.

En cumplimiento de ello, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, declaró mediante la Orden de 15 de julio de 1993, las "zonas de producción de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía", que posteriormente fue modificada por la Orden de 18 de noviembre de 2008, (BOJA. Num. 242, 5 de diciembre de 2008) y su corrección de errores de 4 de febrero de 2009 (BOJA núm. 30 de 13 de febrero de 2009).

Para cumplir con los controles establecidos el Reglamento 854/2004, la Dirección General de Pesca y Acuicultura dispuso mediante Resolución de 5 de febrero de 2013, el Programa de Control y Seguimiento de las condiciones sanitarias de las zonas de producción del litoral andaluz, que fue modificado por Resolución de 7 de septiembre de 2015, afectando a los criterios para la realización de controles intensivos, especificando la necesidad de realizar dos controles en la semana en determinadas circunstancias.

Este Programa fue vigente hasta que con fecha 14 de mayo de 2018 entro en vigor la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas, con lo que se empezó a aplicar un nuevo Programa de Control, emitido mediante Resolución de 30 de abril de 2018, adaptado a estas nuevas zonas.

El artículo 7b) 3.º del Estatuto de AGAPA establece como competencias propias el ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

El Contrato Plurianual de Gestión entre AGAPA y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en el apartado 5.2 la ejecución de las funciones de inspección, vigilancia y control, en cumplimiento de los planes de controles aprobados por la CAPDR y siguiendo los correspondientes Manuales de coordinación y procedimiento, relativas a: Actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad resultante de la ordenación del sector pesquero.

Este Contrato Plurianual terminó su vigencia en 2018, pero como recoge el apartado 26.4 de los Estatutos "4. Si el nuevo contrato de gestión no se encuentra aprobado al finalizar el periodo de vigencia del anterior, éste se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo. En tal caso, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá incluir en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente una dotación condicionada a la aprobación del nuevo contrato de gestión sobre la base de la propuesta inicial aprobada por el Consejo Rector".

El Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por ÁGAPA aprobado para la anualidad 2019, incluye en la acción 17 el Plan de Control Sanitario de las Zonas de Producción, dentro de las acciones de Inspección Vigilancia y Control.

El Servicio de Inspección Agroalimentaria (SIA), es el responsable de la ejecución de la recogida de las muestras, y su correspondiente envío al Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros situado en Cartaya, (Huelva), cumpliendo la frecuencia, requisitos de temperatura y aptitud para las muestras establecidas en los distintos Procedimientos que integran el Programa de Control.

Los objetivos de control, son de forma general un muestreo semanal, lo que implica 52 controles por zona, mas los controles intensivos necesarios. Para calcular el numero de muestreos intensivos, se han valorado en función de los episodios de contaminación, la incidencia de resultados analíticos positivos en los últimos dos años, y las campañas productivas (Corruco), aunque no es posible predecir el numero

exacto de intensivos que sera necesario realizar, al depender de episodios de contaminación debidos a la proliferación de microalgas productoras de biotoxinas.

Para la realización de este servicio y dado el Informe de Insuficiencia de medios que se adjunta, se tramitó en enero de 2019 el Expediente de Contratación Abierto Sujeto a Regulación Armonizada CNTR 2018 95207, compuesto por 12 lotes y cuya ejecución se preveía por 12 meses desde la formalización, con posibilidad de prorroga. Los Lotes 4, 5, 6, 7, 10 y 12 del Expediente han sido declarados desiertos.

En base a lo expuesto, y dada la necesidad de garantizar la higiene alimentaria de los productos del marisqueo en las zonas mencionadas, así como para posibilitar la actividad marisquera por parte de dicho sector profesional, se requiere la contratación del Servicio de la recogida de las muestras de agua y moluscos mediante embarcación, en las zonas AND 202 a AND 205, situadas en Cádiz, AND 301 a AND 304 y AND 308 a AND 309 en Málaga.

Las zonas de producción declaradas que corresponden con cultivos suspendidos, tienen obligación de facilitar la muestra, por lo que no se requiere la contratación de los medios necesarios para su recogida.

La zona AND 502 (Lote12) está cerrada por medidas técnicas al no haber actividad pesquera, y se encuentra pendiente de evaluación del recurso existente, no estando prevista su apertura, por lo que no se considera necesario tramitar expediente de contratación para la recogida de muestras.

6. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de **Servicios**.

7.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento **Abierto Ordinario, No Sujeto a Regulación Armonizada, con tramitación urgente**, debido a la necesidad de garantizar la salud publica, al ser el objeto del servicio la ejecución de un programa higiene y seguridad alimentaria.

Esta urgencia se hace mas patente teniendo en cuenta que para estos servicios se tramitó en enero de 2019 el Expediente de Contratación Abierto Sujeto a Regulación Armonizada CNTR 2018 95207, cuyo lotes 4, 5, 6, 7, 10 y 12 han resultado desiertos, por lo que debido a la imprevisibilidad de dicha circunstancia motiva la falta de tiempo para la tramitación.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: SI

Se propone un procedimiento de contratación mediante licitación abierta dividida en **CINCO lotes** en función de la ubicación de las zonas de producción incluidas en cada lote.

LOTES	TIPO DE MUESTREO	ZONAS DE PRODUCCIÓN	PROVINCIA
LOTE 01	Muestreos de agua y moluscos mediante embarcación.	AND 202 y 203	CÁDIZ
LOTE 02		AND 204 y 205	CÁDIZ
LOTE 03		AND 301 y 302	MÁLAGA
LOTE 04		AND 303 y 304	MÁLAGA
LOTE 05		AND 308 y 309	MÁLAGA

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

- El trabajo a desarrollar consiste en el embarque del técnico de muestreo en alguno de los puertos del ámbito de las zonas de producción de cada lote, la navegación a los puntos de muestreo

donde se realizará la recogida de muestras de moluscos, mediante el uso de un rastro de marisco, recogida de muestras cuantitativas y cualitativas de agua, volviendo a puerto nada mas finalizar. El molusco a recoger será preferentemente Coquina (Donax trunculus), Chirla (Chamalea gallina) y/o Bolo (Venus verrucosa), pudiendo solicitarse conjuntamente muestras de Corruco (Acanthocardia tuberculata) y/o Concha fina (Callista chione).

- Las características técnicas de las embarcaciones y los requerimientos técnicos para la prestación del servicio, están descritos con más detalle en el pliego de prescripciones técnicas de la presente contratación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos se desarrollarán durante **12 (DOCE) meses, a contar desde la firma del contrato de cada Lote, durante las anualidades 2019 y 2020, según planificación semanal de trabajo descrita en el apartado 4 del PPT.**

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se establece en **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS** (117.564,00 €) más el IVA legalmente establecido de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO EUROS** (24.688,44 €), lo que hace un total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (142.252,44 €).

Este importe está calculado en función de los precios de adjudicación de los contratos y encargos suscritos para la realización de las mismas tareas en el año 2018, de los precios presentadas por varios proveedores en respuesta a una solicitud remitida al efecto para servicios similares, y teniendo en cuenta el IPC en general (aproximadamente 2,5%) y la subida media experimentada en la Comunidad Autónoma de Andalucía del precio de los combustibles entre septiembre de 2017 y septiembre de 2018 (aproximadamente 15%) según datos del INE.

Con los resultados de dichas consultas y teniendo en cuenta los datos de incremento de precios de consumo, se ha establecido un precio por salida o jornada de muestreo. El presupuesto base de licitación se calcula en función a un número de servicios de muestreo estimados, ya que al tratarse de un contrato en función de las necesidades (D.A. 33º LCSP) no es posible definir a priori el número de jornadas de muestreo.

De esta manera, la distribución presupuestaria de la contratación en función de los diferentes Lotes establecidos será la recogida en la siguiente tabla:

LOTES	ZONAS DE PRODUCCIÓN INCLUIDAS	MÉTODO MUESTREO	JORNADAS ESTIMADAS	PRECIO JORNADA	SUBTOTAL LOTE	SUBTOTAL 2019	SUBTOTAL 2020
LOTE 1	AND 202 y 203	Muestreos de agua y moluscos mediante embarcación.	56	404,00 €	22.624,00 €	2.828,00 €	19.796,00 €
LOTE 2	AND 204 y 205		62	404,00 €	25.048,00 €	3.131,00 €	21.917,00 €
LOTE 3	AND 301 y 302		62	404,00 €	25.048,00 €	3.131,00 €	21.917,00 €
LOTE 4	AND 303 y 304		55	404,00 €	22.220,00 €	2.777,50 €	19.442,50 €
LOTE 5	AND 308 y 309		56	404,00 €	22.624,00 €	2.828,00 €	19.796,00 €
TOTAL					117.564,00 €	14.695,50 €	102.868,50 €
TOTAL IVA INC					142.252,44 €	17.781,56 €	124.470,89 €

El precio unitario ha sido calculado atendiendo a los costes estimados de ejecución material (costes directos) consistentes en costes de personal, (que se calculan atendiendo a las tablas salariales contenidas en el Anexo I del V Convenio Colectivo Interprovincial Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A." y sus Trabajadores 2009/2012) y de los costes de embarcación (atraque, combustible, mantenimiento etc.). Estos coste se incrementan teniendo en cuenta los gastos generales que corresponden con un 12% y un 6% de beneficio industrial.

En estos Lotes, referentes a servicios a realizar en la costa mediterránea, se realizan muestreos en dos zonas de producción en la misma jornada, y teniendo en cuanta la superficie de las zonas de producción declaradas y las distancias de los puntos de muestreo habituales a los puertos donde se embarcara el técnico de muestreo, los costes de embarcación calculados son inferiores a otros lotes.

De esta manera el desglose del precio estimado sería el siguiente:

Concepto	Coste diario	Suma
RRHH (costes salariales) :		
Patron de embarcación menor	75,37 €	
Marinero de puente	52,75 €	
Coste embarcación	214,50 €	
Total costes directos ejecución material		342,62 €
Gastos generales (12%)	41,11 €	
Beneficio industrial (6%)	20,56 €	
Total costes indirectos		61,67 €
TOTAL DIARIO		404,29 €

El importe unitario establecido para calcular el presupuesto base de licitación se ha redondeado a **404,00** Euros, por servicio.

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la posibilidad de prórroga por UN MÁXIMO DE 10 MESES.

Valor estimado: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (197.152,00 €).

12.REVISIÓN DE PRECIOS. NO

13.RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

En todos los lotes, se realizarán pagos parciales. La(s) empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) facturas mensuales por el importe correspondiente a los servicios realizados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato.

Las facturas deberán indicar la aplicación presupuestaria correspondiente al proyecto al que pertenecen los informes entregados, la cual será proporcionada por AGAPA en el momento de la aprobación de los servicios a facturar.

14.FINANCIACIÓN.

Financiación autónoma, repartida entre las siguientes partidas y anualidades:

LOTE	TIPO	APLICACION PRESUPUESTARIA	SUBTOTAL 15/11/2019 A 31/12/2019	SUBTOTAL 01/01/2020 A 14/11/2020
LOTES 1 A 5	Muestreos de agua y moluscos mediante embarcación.	1339010000.G/71X/20400/00.01	14.695,50 €	102.868,50 €
TOTAL			14.695,50 €	102.868,50 €

15.PUBLICIDAD.

Procede la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia.

16.PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes, que son alternativos:

1. Volumen anual de negocios: que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al 75% del valor anual estimado de cada lote, tal y como se detalla a continuación:

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 01	16.968,00 €
LOTE 02	18.786,00 €
LOTE 03	18.786,00 €
LOTE 04	16.665,00 €
LOTE 05	16.968,00 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en

que proceda:

El importe mínimo exigido en cada lote consta sera superior al que se relaciona a continuación:

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 01	22.624,00 €
LOTE 02	25.048,00 €
LOTE 03	25.048,00 €
LOTE 04	22.220,00 €
LOTE 05	22.624,00 €

Se ha optado por combinar los criterios de solvencia de los apartado a) y b) del artículo 87.1. LCSP por tratarse de contratos de servicios, de cara a facilitar la participación de pequeñas empresas y autónomos del sector. Asimismo, se han establecido umbrales de cumplimiento que, considerándose suficientes para garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria, permite a su vez facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

17.PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los medios siguientes, que son acumulativos:

1) Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.(60651000-6 ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN, o 63726700-1 SERVICIOS DE EMBARCACIONES DE PESCA).

Se exige que durante este período se hayan realizado **servicios de actividad marisquera con embarcación o de toma de muestras en el medio marino, con embarcación, por un importe mínimo de la suma del 50% de los valores anuales estimados de los lotes a los que opte.**

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 01	11.312,00 €
LOTE 02	12.524,00 €
LOTE 03	12.524,00 €
LOTE 04	11.110,00 €
LOTE 05	11.312,00 €

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

2) Titulación de Patrón o similar y de marinero/pescador que capacite para la navegación y maniobras necesarias: la empresa licitadora deberá acreditar que el personal responsable de la ejecución de los trabajos está en posesión de dicha titulación.
Las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia exclusivamente por el medio indicado en el apartado 2.

Otros requisitos (para todas las empresas):

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí
Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos: declaración indicando la embarcación, materiales y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En particular la embarcación dispondrá de al menos de:

- 1 Rastro de marisco
- Pescante
- Maquinilla o virador para levar el rastro

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma se garantiza que el acceso a la licitación se realizará por entidades que ostenten una mínima experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato así como que cuentan con el personal necesario.

18.PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos de muestreo, la embarcación proporcionada por el contratista deberá llevar incorporada una Caja Verde del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Caja Verde, proporcionada por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la misma.

La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación de la Caja verde durante el periodo de trabajo.

19.CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES. NO

20.GARANTÍA:

Se establece una garantía del 5% sobre el precio de licitación para cada lote (excluido el IVA).
La garantía se podrá constituir mediante retención del precio en la factura.

Plazo de garantía: 10 días a contar desde la fecha de finalización de los trabajos.

21.PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. **Proposición económica (70%) Máximo 70 puntos.** La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 70 puntos la propuesta económica de menor importe respecto al importe del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

2. **Mejora en velocidad de navegación (30%) Máximo 30 puntos.** Se valorará hasta con 30 puntos la capacidad/velocidad de navegación de la embarcación propuesta, tal y como se detalla a continuación:

- Se valorará con 30 puntos la capacidad del barco propuesto de navegar a más de 25 nudos.
- Se valorará con 15 puntos la capacidad del barco propuesto de navegar a más de 15 nudos.

Los anteriores criterios de valoración de ofertas se justifican en función de la naturaleza de los servicios a prestar ya que la importancia de la velocidad de navegación es fundamental para disminuir la duración de la jornada de trabajo.

22.UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO. NO

23.CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Las establecidas en el apartado 18 de la presente memoria.

24.SUBCONTRATACIÓN. SI

Las empresas deberán indicar en su oferta qué parte del contrato tienen previsto subcontratar.

25.PENALIDADES: SI

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución: por cada 24 horas de retraso en la ejecución de los trabajos semanales descritos en el apartado 4 del PPT, se establece una penalización de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.
- **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato** se penalizará con un 1% del precio del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP (recogida en el apartado 12 del PCAP).

26.PARÁMETOS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.
  - Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relativa a la mejora es de 15 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan además con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.
  - Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relativa a la mejora es de 30 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el

cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

27.OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Persona de contacto para dudas técnicas ANTONIO A. ÁLVAREZ LÓPEZ, Técnico del Departamento de Inspección Pesquera, Teléfono 671595456.

28.REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

29.UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA.

30.PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Desde esta Subdirección General se propone como responsable de la presente contratación al Técnico del Departamento de Inspección Pesquera, Antonio A. Álvarez López.

Vinculada a AGAPA: SI

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido preparada y redactada por el Técnico del Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA, Paloma Serván Rivero.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA
Fdo. Juan Antonio Jaén Téllez